

Sectores subvencionables

a) Sección B. Industrias extractivas

b) Sección C. Industria manufacturera con las excepciones siguientes:

- i. División 10. Industria alimentaria, salvo la producción de hielo comestible.
- ii. División 11. Fabricación de bebidas.
- iii. División 12. Industria del tabaco.
- iv. Grupo 25.3 Fabricación de armas y municiones.
- v. Grupo 30.1. Construcción naval.

c) Sección E. Sólo grupos 38.1 Recogida de residuos y 38.2 Valorización de residuos, división 39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.

d) Sección F. Sólo división 43. Actividades de construcción especializada, excepto el grupo 43.6 Actividades de intermediación para servicios de construcción especializada.

e) Sección G. Comercio al por mayor y al por menor, excepto las actividades correspondientes a los grupos o clases 46.1 Intermediarios del comercio al por mayor, 46.2 Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos, 46.3 Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco, 46.81 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares, 47.26 Comercio al por menor de productos del tabaco, 47.30 Comercio al por menor de combustible para la automoción, 47.92 Actividades de servicios de intermediación para el comercio al por menor especializado.

No serán subvencionables los comercios al por menor no realizados en establecimientos permanentes.

f) Sección I. Hostelería, los siguientes:

- i. División 55. Dentro de esta división, los establecimientos de alojamiento hotelero (hotel, hotel apartamento, motel, hostel y pensión) y establecimientos de turismo rural clasificados como posadas, hotel rural y los albergues turísticos conforme a lo establecido en los artículos 31, 34 y 40 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, o normativa que la sustituya. En estos proyectos se podrán incluir ofertas turísticas especializadas e instalaciones complementarias de ocio ligadas a dichos establecimientos.
- ii. Actividades de turismo activo conforme a la normativa por la que se regulan las actividades de turismo activo en la Comunidad de Castilla y León.
- iii. División 55.3 Camping y aparcamientos para caravanas, conforme a la normativa por la que se regulan las actividades de turismo en la Comunidad de Castilla y León.
- iv. Clase 56.11 Restaurantes conforme a la normativa por la que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad de Castilla y León.

g) Sección J: Actividades de edición, radiodifusión y producción y distribución de contenidos.



h) Sección K: Telecomunicaciones, programación informática, consultoría, infraestructura informática y otros servicios de información, excepto el Grupo 61.2 Actividades de reventa de telecomunicaciones y servicios de intermediación para telecomunicaciones.

i) Sección N: Actividades profesionales, científicas y técnicas.

j) Sección O. Actividades administrativas y servicios auxiliares.

k) Sección Q: Sólo división 85.1 Educación preprimaria y división 85.5 Otra educación, siempre que se realice en locales afectos dedicados a esa actividad.

l) Sección R: División 86.9 Otras actividades sanitarias, 87.3 Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores o con discapacidad física y división 88: Actividades de servicios sociales sin alojamiento.

m) Sección S: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, excepto división 92 (Actividades de juegos de azar y apuestas).

n) Sección T: Otros servicios, sólo las divisiones 95 Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas y la 96 Servicios personales.